



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte.: 21/2022 (ex 28/17)
Prórroga soporte mantenimiento "Gimpix"

LBJ/ncr _AprobaciónPrórroga Expte 21/2022Gimpix

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica de fecha 3 de junio de 2022, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

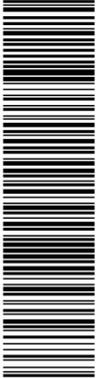
“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de 10 de mayo de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. En virtud del Decreto de Alcaldía nº 0298/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, LOTE 3.
2. Mediante Decreto de alcaldía nº 2321/2018 de fecha 20 de julio de 2018, se adjudicó el referido contrato a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, con C.I.F. nº B-80004732, por un importe de 5.878,00€ anual (IVA excluido). La cantidad correspondiente al IVA asciende a 1.234,38 euros. (Para los cuatro años 23.512 euros (IVA excluido) más un IVA de 4.937,52 euros).
Ofrece reducción de tiempos máximos de respuesta:
-Reducción TMR en incidencias críticas: 120 minutos.
-Reducción TMR en incidencias no críticas): 480 minutos.
3. El contrato se formalizó el 31 de julio de 2018. El plazo de vigencia es de 4 años computados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y se podría prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, por otros dos años en períodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, puede exceder de 6 años.
4. Mediante Moción del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, mediante moción de fecha 18 de abril de 2022, se insta a iniciar el procedimiento





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte.: 21/2022 (ex 28/17)
Prórroga soporte mantenimiento "Gimpix"

administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 1 año.

5. *Consta informe técnico de la Directora de Recursos Humanos, de fecha 25 de abril de 2022 en el que se señala lo siguiente:*

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, LOTE Nº 3 "GINPIX7"

ANTECEDENTES

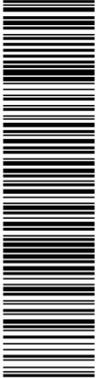
Con fecha 31 de julio de 2018, se formalizó el Contrato por el procedimiento abierto de Prestación de Servicios, Soporte y Mantenimiento de varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, con diversos lotes, siendo el lote nº 3, aplicación GINPIX7 la que se quiere prorrogar.

El objeto del contrato Lote nº 3 "Ginpix7", comprende los servicios de soporte y mantenimiento de una serie de Módulos implantados en el Área de Recursos Humanos: Organización, Ciclo de Nóminas, Contratos Ayudas Sociales, Formacion, Portal del Empleado.

Con un plazo de duración de 4 años computados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización, prorrogable, por acuerdo expreso formalizado por escrito entre las partes contratantes con carácter previo a la fecha de vencimiento, por otros 2 años, mediante la suscripción de dos acuerdos de prórroga de 1 año cada uno, según se especifica en el contrato de formalización y en el PCAP.

Mediante moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, encontrándose próxima la finalización del periodo de vigencia inicial del contrato referido y considerando que las circunstancias y necesidades administrativas a satisfacer que motivaron la contratación de dicho servicio en el año 2018 se mantienen en la actualidad, se insta la iniciación del procedimiento administrativo tendente a la prórroga del Contrato por el procedimiento abierto de Prestación de Servicios, Soporte y Mantenimiento de varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, lote nº 3, aplicación GINPIX7, por un año desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, pudiendo ser la prórroga inferior al año, siempre y cuando el nuevo contrato de la aplicación informática esté adjudicado y formalizado.

Se genera la operación contable de retención de crédito para el año 2022 por un importe de 2.370,79 € y número de apunte 920220002905 y un RC para ejercicios futuros por importe de 4.741,58 € y número de apunte previo 920220000146, que habilita el crédito adecuado y suficiente, a falta del informe preceptivo de la Intervención Municipal, para proceder a la prórroga del contrato referido en el segundo de los hechos.





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte.: 21/2022 (ex 28/17)
Prórroga soporte mantenimiento "Gimpix"

Obra en el expediente de razón escrito de conformidad con la prórroga remitido por el contratista, certificado de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, declaración responsable del contratista de que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo de la vigencia de ésta última.

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho y del preceptivo informe de la Intervención municipal, se formula la siguiente

CONCLUSIÓN

Procede prorrogar el contrato por el procedimiento abierto de Prestación de Servicios, Soporte y Mantenimiento de varias Aplicaciones Informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, siendo el lote nº 3, aplicación GINPIX7, por periodo de un año, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, por un importe total de 7.112,38 euros (IVA incluido) en los mismos términos y condiciones en que se adjudicó inicialmente."

6. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Recursos Humanos, promotor de la prórroga:*

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 21 de abril de 2022.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ✓ *Declaración responsable del contratista de 8 de abril de 2022 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación.*
- ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
 - *Con cargo a la partida 002 9202 22712 y nº de apunte previo 920220002905 de fecha 8 de abril de 2022 por importe de 2.370,79€. con cargo a la anualidad 2022.*
 - *Con cargo a la partida 002 9202 22712 y nº de apunte previo 920229000146 de fecha 8 de abril de 2022 por importe de 4.741,58€, con cargo a la anualidad 2023.*

7. *Con fecha 5 de mayo de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General.*



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte.: 21/2022 (ex 28/17)
Prórroga soporte mantenimiento "Gimpix"

8. Con fecha 9 de mayo de 2022 se incorpora informe de conformidad de la Secretaria General en relación con el informe jurídico del Servicio de contratación en los términos previstos en la Instrucción de 02/2019 de la Secretaría General de fecha 7 de octubre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El presente contrato se adjudicó el 20 de julio de 2018 siendo por tanto de aplicación a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".

El presente contrato se adjudicó el 20 de julio de 2018, siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSPP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)".
- III. El artículo 23.2 del TRLCSPP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

El artículo 303.1 del TRLCSPP establece que "Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte.: 21/2022 (ex 28/17)
Prórroga soporte mantenimiento "Gimpix"

Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente."

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que: "El plazo de vigencia será de 4 años computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, y se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, por otros dos años en periodos anuales."

El contrato se formalizó el 31 de julio de 2018 con un plazo de duración de cuatro años computados a partir del día siguiente a la formalización, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, por dos años en periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años.

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto los documentos que obran en el expediente sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga.

IV. Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- 1.- Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
- 2.- Informe técnico
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Formalización del contrato.
- 5.- Documento que acredite la audiencia a contratista.
- 6.- Informe jurídico.
- 7.- Propuesta de resolución.
- 8.- Documento contable AD previo.

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte.: 21/2022 (ex 28/17)
Prórroga soporte mantenimiento "Gimpix"

V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución de los presupuestos municipales.*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del "Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, lote 3. "Gimpix7.", desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, adjudicado a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 31 de julio de 2018.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de mayo de 2022.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

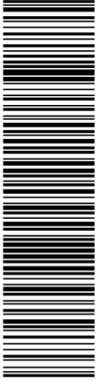
RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del "Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, lote 3. "Gimpix7.", desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, adjudicado a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 31 de julio de 2018"

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la prórroga del "Contrato de prestación de servicios de soporte y mantenimiento de varias aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Majadahonda, lote 3. "Gimpix7.", desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, adjudicado a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, en





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/LBJ/ncr
Expte.: 21/2022 (ex 28/17)
Prórroga soporte mantenimiento "Gimpix"

idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 31 de julio de 2018.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Doy Fe.

Fdo.:
(Firmado electrónicamente)